

RADICADO No. 23 001 31 05 003 2023-00319

SECRETARIA. Montería, 01 de abril del 2024.-

INFORME AL DESPACHO: informándole a usted que a post de celebrarse la audiencia especial de fuero sindical, la que se encuentra programada para el día de 03 de ABRIL de 2024 a las 9 am; el apoderado judicial de la parte demandante, allega al correo institucional del Juzgado escrito donde solicita al despacho el aplazamiento de la misma, ello en aras de un posible acuerdo entre las partes, indicando que la demandada con posterioridad coadyuvara dicha solicitud aplazatoria. **Provea.**

MIGUEL CASTAÑO PÉREZ
SECRETARIO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, primero (01) de abril de 2024

Proceso	FUERO SINDICAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2023-00319-00
Demandante:	FABIAN BRAVO BRACAMONTE
Demandado:	INDEGA S.A Y OTRO.

Visto el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que la solicitud de aplazamiento de la audiencia de fuero sindical realizada por el apoderado judicial de la parte demandante va encaminada a la consecución de un arreglo entre las partes; El Juzgado no encuentra impedimento para acceder a la misma.

Así las cosas, se aplazará la Audiencia Especial del Art. 114 del C. P. L. S.S., programada para el día 03 de abril de 2024 a las 9:00 a.m., y se fijará fecha para llevar a cabo la misma el día 19 de JUNIO de 2024 a las 3:00 p.m., acorde con la apretada agenda del Juzgado.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la audiencia programada del artículo 114 C. PL. y de la S. S., el día 03 de abril de 2024 a las 9:00 a.m., acorde a las motivaciones expuestas en la motiva

SEGUNDO: SEÑÁLESE la fecha del día diecinueve (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LA HORA DE 03.00 P.M. para llevar a cabo la audiencia especial del citado artículo 45 ley 712/01 modificadorio Art. 114 del C.P.L, en la cual se dará contestación a la demanda por parte de la demandada; cítese personalmente a las partes intervinientes e igualmente al representante legal del SINDICATO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO –SINALTRAINAL
Seccional Montería.

TERCERO: NOTIFÍQUESE del auto admisorio de la demanda y el presente proveído a la demandada INDEGA S.A y a la Organización Sindical SINALTRAINAL Seccional Montería; igualmente notifíquese del presente auto a la parte demandante.

CUARTO: El enlace para conectarse a la audiencia fijada es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/21116815> y el link del expediente digital es: [23001310500320230031900](https://expediente.sinaltrainal.gov.co/23001310500320230031900)

QUINTO: Por secretaría, se ordena el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e59fa1ecc9cc9ebc92dd7a1554ed20ec303cedbec690fec2daa43622e30706ef**

Documento generado en 01/04/2024 04:59:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>